



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2023-CM/MPH

Huancavelica, 23 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 20 de octubre de 2023, el Dictamen N° 41-2023/CALPSAT-MPH., de fecha 19 de octubre de 2023, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que dictamina precedente, la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal Tramo: Km 1.950 (EMP.PE-26B Quichcahuaycco) - Santuario Turístico Señor de Oropesa, Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica"; con el objetivo que la Municipalidad Provincial de Huancavelica, autorice al Gobierno Regional de Huancavelica, la formulación y evaluación del referido proyecto de competencia municipal exclusiva; solicitando el acuerdo y acta de sesión de Concejo, a través del Oficio N° 099-2023-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI., el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica, para la firma del convenio.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante el Oficio N° 099-2023-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI., de fecha 12 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita acuerdo y acta de sesión de Concejo Municipal, para la firma de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal Tramo: Km 1.950 (EMP.PE-26B Quichcahuaycco) - Santuario Turístico Señor de Oropesa, Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 907-2023-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 02 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al despacho del Gerente Municipal, la opinión favorable para la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal Tramo: Km 1.950 (EMP.PE-26B Quichcahuaycco) - Santuario Turístico Señor de Oropesa, Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", solicitando se agende en sesión de Concejo Municipal para que puedan aprobar y/o rechazar dicho Convenio; documento que ha sido derivado al responsable de Cooperación Técnica Internacional, para su atención;

Que, a través del Informe N° 194-2023-CTI-GM/MPH., de fecha 03 de octubre de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, la opinión legal respecto a la propuesta de Convenio interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal Tramo: Km 1.950 (EMP.PE-26B Quichcahuaycco) - Santuario Turístico Señor de Oropesa, Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", para efectos de continuar con los trámites correspondientes;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 388-2023-GAJ/MPH., de fecha 06 de octubre de 2023, opina viable la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal Tramo: Km 1.950 (EMP.PE-26B Quichcahuaycco) - Santuario Turístico Señor de Oropesa, Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de suscripción del convenio, consecuentemente, se proceda con los trámites administrativos, a fin de ser derivado al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación correspondiente, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9° Atribuciones del Concejo Municipal, Inc. 26 Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Carta N° 244-2023-GM/MPH., de fecha 10 de octubre de 2023, el Gerente Municipal, solicita a la presidenta de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, el dictamen sobre la propuesta de suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica; que el mismo se requiere para efectos de elevar al Concejo Municipal para su debate respectivo;

Que, mediante Dictamen N° 41-2023/CALPSAT-MPH., de fecha 19 de octubre de 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, dictamina procedente, la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal Tramo: Km 1.950 (EMP.PE-26B Quichcahuaycco) - Santuario Turístico Señor de Oropesa, Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con el objeto que la Municipalidad Provincial de Huancavelica, autorice al Gobierno Regional de Huancavelica, la formulación y evaluación del referido proyecto; la vigencia del convenio será por espacio de dos (02) años a partir de la fecha de suscripción y que el pleno del Concejo Municipal deberá evaluar y deliberar la propuesta de convenio;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 20 de octubre de 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a fin de transferir las competencias exclusivas al Gobierno Regional de Huancavelica, para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal Tramo: Km 1.950 (EMP.PE-26B Quichcahuaycco) - Santuario Turístico Señor de Oropesa, Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", por un periodo de dos (02) años a partir de la firma del convenio. Se autoriza al señor Alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica, y encargar su cumplimiento a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, a Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento,
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación,
Cooperación Técnica Internacional,
Gobierno Regional de Huancavelica,
Cala de Seguros,
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Loribla M. Castro Cornejo
ALCALDE

